

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE SALUD

203***Resolución de la consejera de Salud, por la cual se modifica la composición del Comité Autonómico de Gestión de Enfermedades Infecciosas de las Illes Balears***

El Comité Autonómico de Gestión de Enfermedades Infecciosas de las Illes Balears es un órgano colegiado adscrito a la Consejería de Salud creado por Resolución de la Consejera de Salud y Consumo de día 14 de febrero de 2020.

El objeto y función de este Comité es informar la población y asesorar y coordinar la acción de las unidades asistenciales del sistema sanitario público y privado de las Illes Balears, con el fin de garantizar la aplicación correcta de los procedimientos de actuación establecidos por el Ministerio de Sanidad, la Organización Mundial de la Salud o de la misma Consejería de Salud, cuando se active una alerta o emergencia de salud pública local, nacional o internacional que afecte un gran número de ciudadanos o que tenga suficiente entidad para provocar la movilización de recursos de prevención, asistenciales y de coordinación por encima de los considerados ordinarios.

Atendida la coyuntura epidemiológica actual, como también la constitución de un nuevo Gobierno de las Illes Balears y los subsiguientes cambios en la estructura y organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, hacen necesario llevar a cabo una serie de modificaciones en la composición de este órgano colegiado.

Por todo ello, de acuerdo con el que disponen los artículos 17 y 19 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, dicto la siguiente

Resolución

1. Cesar a los siguientes miembros del Comité Autonómico de Gestión de Enfermedades Infecciosas de las Illes Balears, agradeciéndoles sus servicios:

- Patricia Juana Gómez Picard.
- Maria Antònia Font Oliver.
- Juli Fuster Culebras.
- Eugenia Carandell Jäger.
- Francesc Albertí Homar.
- Javier Arranz Izquierdo.
- Pedro Macías Rodríguez.
- Margalida Frontera Borrucco.
- Nuria Togores Fernández.

2. Nombrar los siguientes miembros del Comité Autonómico de Gestión de Enfermedades Infecciosas de las Illes Balears:

- Manuela García Romero, consejera de Salud, quién ejercerá la Presidencia.
- Elena Esteban Ramis, directora general de Salud Pública, quién ejercerá la Vicepresidencia.
- Javier Ureña Morales, director general del Servicio de Salud de las Illes Balears.
- Raúl Lara Hernández, director de Asistencia Sanitaria del Servicio de Salud de las Illes Balears.
- Rocío Amézaga Menéndez, subdirectora de Atención Hospitalaria y Salud Mental del Servicio de Salud de las Illes Balears.
- Antoni Ballester Camps, médico de familia de la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca.
- Ester Colom Paglialonga, jefa de gabinete de la Consejería de Salud.
- Juan Carlos González Otermin, subdirector de Coordinación y Comunicación del Servicio de Salud de las Illes Balears.

Asistirá, con voz, pero sin voto, la señora María Antonia Horrach Roca, responsable de comunicación de la Consejería de Salud.

3. Mantener el nombramiento de los siguientes miembros del Comité Autonómico de Gestión de Enfermedades Infecciosas de las Illes Balears:

- José María Álvarez Franco, jefe del Servicio de Urgencias del SAMU 061.



- Javier Murillas Angoití, jefe del Servicio de Medicina Interna del Hospital Universitario Son Espases.
- Antoni Nicolau Riutort, jefe del Servicio de Epidemiología de la Dirección General de Salud Pública y Participación.
- Jaume Giménez Durán, epidemiólogo del Servicio de Epidemiología de la Dirección General de Salud Pública y Participación.
- Jordi Reina Prieto, coordinador de la Unidad de Virología del Hospital Universitario Son Espases.
- Antonio Oliver Palomo, jefe del Servicio de Microbiología del Hospital Universitario Son Espases.

4. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes a contar desde su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas o, alternatively, un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en el plazo de dos meses a contar desde su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma (*firmado electrónicamente: 10 de enero de 2024*)

La consejera de Salud

Manuela García Romero

